

RESOLUCION ALCALDIA N°. 0200 -2010 -UR-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Abril de 2010.

VISTO:

El Expediente **977** de fecha **01 de Enero de 2010**, presentado por la Sra.: **GRACIELA PAREDES RENGIFO VDA. DE SAAVEDRA**, con Código N°. **4201485**, solicitando inafectación del impuesto al valor del Impuesto Predial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26952, Art. 19 del D.L. N° 776 Ley de Tributación Municipal, los Pensionistas de un solo inmueble, a nombre propio ó de la Sociedad Conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a Cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (**50 U.I.T.**), vigentes al 01 de Enero de cada ejercicio gravable.

Que, el interesado para gozar de la Inafectación prevista por la Ley, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos (Fotocopia de Resolución de Pensionista y Boleta de Pago de sus haberes del mes anterior).

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26952, y D.L. 776;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- Declarar Inafecto del Pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial el Inmueble de la Sra.: **GRACIELA PAREDES RENGIFO VDA. DE SAAVEDRA**, ubicado en el Jr.: **San Pedro N°. 114**, del distrito de La Banda de Shilcayo.

Artículo Segundo.- La Declaración Jurada de Autoavalúo será presentada anualmente por la Pensionista, al no hacerlo así, se le considerará el Pago de Impuesto, Formularios y recargos.


Artículo Tercero.- Todos los beneficios a esta Inafectación están sujetos a la fiscalización; y, si en el caso que se observa alguna irregularidad o no cumplen con los requisitos, esta Resolución quedará sin efecto automáticamente.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


20/05/10




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE